

Garantías constitucionales en el juzgamiento y rehabilitación de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el Ecuador

Constitutional guarantees in the trial and rehabilitation of adolescents in conflict with criminal law in Ecuador

María Fernanda Buestán Álvarez, Ana Fabiola Zamora Vázquez

Resumen

Privación de libertad y medidas socio-educativas impuestas a adolescentes son precisas ante la comisión de un hecho punible; sin embargo, hay problema cuando no se evidencia cumplimiento y, garantías que suponen protección, dando lugar a complejidades que deben ser resueltas. Se planteó objetivo principal: Analizar críticamente teorías, conceptos y estudios previos relevantes con el tema de investigación estableciendo bases teóricas, identificando lagunas en el conocimiento, justificando su importancia y; específicos: Analizar la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de comprender cómo protegen derechos de adolescentes infractores y establecen medidas. Analizar la efectividad de las medidas socioeducativas, probabilidad de reincidencia y los obstáculos en interpretación y ejecución de las leyes y; Determinar necesidad de justicia especializada para el juzgamiento de infracciones cometidas por adolescentes infractores. La metodología fue de tipo revisión bibliográfica (tesis, revistas jurídicas) en textos electrónicos provistos por internet. Los resultados determinan que complejidades, desafíos constitucionales y legales giran en equilibrio sus derechos, cumplimiento de normas, garantías acordes con el respeto en tratados suscritos. Se concluye, la efectividad de medidas socioeducativas no amerita intervención de programas, recomendándose seguimiento y formación de profesionales, como garantías jurídicas, evitando reincidencia, en una justicia especializada de juzgamiento y procesamiento.

Palabras clave: Delincuencia juvenil; Garantías jurídicas; Adolescentes; Medidas socioeducativas; Ley penal.

María Fernanda Buestán Álvarez

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | maria.buestan.10@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-9385-448X>

Ana Fabiola Zamora Vázquez

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | afzamorav@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1611-5801>

<http://doi.org/10.46652/resistances.v5i10.151>
ISSN 2737-6230
Vol. 5 No. 10 julio-diciembre 2024, e240151
Quito, Ecuador

Enviado: mayo, 18, 2024
Aceptado: agosto, 08, 2024
Publicado: agosto, 28, 2024
Publicación Continua

Abstract

Deprivation of liberty and socio-educational measures imposed on adolescents are precise when a punishable act is committed; however, there is a problem when there is no evidence of compliance and guarantees that imply protection, giving rise to complexities that must be resolved. The main objective was to critically analyze theories, concepts and previous studies relevant to the research topic, establishing theoretical bases, identifying gaps in knowledge, justifying their importance and specifics: To analyze the Constitution and the Code of Childhood and Adolescence in order to understand how they protect rights of adolescent offenders and establish measures; To analyze the effectiveness of socio-educational measures, probability of recidivism and obstacles in interpretation and execution of laws and; To determine the need for specialized justice for the trial of infractions committed by adolescent offenders. The methodology was of the bibliographic review type (theses, legal journals) in electronic texts provided by internet. The results determine that complexities, constitutional and legal challenges revolve around the balance of their rights, compliance with standards, guarantees in accordance with the respect in signed treaties. It is concluded that the effectiveness of socio-educational measures does not merit the intervention of programs, recommending follow-up and training of professionals, as legal guarantees, avoiding recidivism, in a specialized justice system of trial and prosecution.

Keywords: Juvenile delinquency; Legal guarantees; Adolescents; Socio-educational measures; Criminal law.

Introducción

La Constitución ecuatoriana, como norma suprema, consagra derechos y deberes de todas las personas, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes (NNA), ante lo cual debe ser garante el Estado, pues ellos no disciernen por sí mismos y dependen de otros, sus padres, familiares, así como de situaciones en sus comunidades y personas sobre los cuales se desenvuelven.

Ahora bien, algunos tienen dificultades para seguir las normas y tienen un comportamiento que les impide su buen vivir y desenvolvimiento dentro de la sociedad, ameritando atención con prioridad porque no solamente son jóvenes vulnerables per se, porque son indefensos, sino que también necesitan mayor atención para su crecimiento, desarrollo pleno y correcto.

Cuando un adolescente se encuentra dentro de una situación de conflicto con la ley penal, en consecuencia, es sancionado de acuerdo con una sentencia que decreta privación de libertad y medidas socio-educativas que deben ser cumplidas en un establecimiento especial, con implementación de programas socioeducativos y psicológicos.

Actualmente, para el enjuiciamiento de un joven infractor se aplica el procedimiento establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia que respeta los derechos de adolescentes, que se orientan en los derechos y garantías constitucionales. Es fundamental que las normas, actuaciones y políticas estén orientadas hacia la protección del adolescente en todo momento.

Algunos antecedentes revelan que, el adolescente que infringe la ley debe ser tratado desde el aspecto psicológico como el social, con profesionales que mantengan una adecuada capacitación para brindar la apropiada atención a estos jóvenes, que conforman el grupo de atención prioritaria (Maldonado et al., 2022). Así como se involucran a los transgresores también deben considerarse a sus familias, revisar las políticas y prácticas vigentes que garanticen la armonía con los principios de las garantías constitucionales (Arévalo, 2021). Esto implica la importancia que tiene la institución familiar en la regeneración y apoyo para el joven, como la conciencia en la participación y apoyo del Estado como garante de derechos e interesado en los miembros de la sociedad.

Para el autor Bernal (2021), es importante saber que, se cumplen las garantías constitucionales en virtud de la rehabilitación de los adolescentes dentro del sistema legal que mejoren las condiciones a través de herramientas para los adolescentes infractores para evitar la reincidencia. En este contexto, se puede establecer que los adolescentes infractores deben contar con un sistema que permita garantizar su seguridad jurídica, establecer condiciones óptimas con la finalidad que su rehabilitación permita su desarrollo de la personalidad y de esta manera evitar que vuelva a cometer alguna infracción que pueda atentar contra su libertad.

A su vez, se presentan sanciones administrativas y penales que pudieran hacer pensar en doble sanción por un mismo hecho, pudiendo verse en juego la seguridad jurídica bajo un conflicto del principio de non bis in ídem (Maldonado et al., 2022).

Otro asunto, es la efectividad de las medidas socioeducativas que, a veces no se cumplen por la insuficiencia de recursos o por falta de capacitación de profesionales que atienden a tales adolescentes. El posible conflicto entre la ley, las garantías constitucionales y la ineficacia de las medidas impuestas como sanción a los adolescentes que infringen la norma penal, hace necesaria la revisión desde la perspectiva del derecho que proporcione efectividad de las sanciones para evitar que estos jóvenes reincidan o que se vean afectados en sus derechos dentro de un proceso penal justo, equilibrado y con resultados positivos que le coadyuve a su reinserción social.

Es importante plantearse la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué forma se podría combatir las complejidades y desafíos que se presentan para garantizar una aplicación efectiva de las garantías constitucionales en el juzgamiento y rehabilitación de adolescentes en conflicto con la ley penal en el Ecuador?

Se propone como objetivo general, analizar cuáles son las garantías constitucionales en el juzgamiento y proceso de rehabilitación de adolescentes en conflicto con la ley penal en el Ecuador, sugerir formas eficaces para abordar los obstáculos y complicaciones en su implementación.

Este artículo de investigación tiene como su primer apartado el análisis de la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de comprender cómo protegen los derechos de los adolescentes infractores y establecen medidas socioeducativas dirigidas a aquellos que han come-

tido infracciones; en su siguiente punto se identifica la efectividad de las medidas socioeducativas, la probabilidad de reincidencia y los obstáculos en la interpretación y ejecución de las leyes, para finalmente; determinar la necesidad de una justicia especializada para el juzgamiento de las infracciones cometidas por los adolescentes infractores.

Marco teórico

Antecedentes normativos

La aplicación efectiva de las garantías constitucionales en el juzgamiento y rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal en Ecuador se presenta como un desafío interesante que constituyen ciertas estrategias para abordar estas complejidades. Un enfoque especializado en adolescentes conforme a derechos y garantías previstas en la Constitución y leyes ecuatorianas proporciona entender que tienen un trato que no puede ser igual al de adultos, así como la imperiosa existencia de un juez natural para el juzgamiento, conforme a edad y circunstancia (Benavides Cobos, 2019). “Aunado a la coordinación interinstitucional que debe fomentar la colaboración entre instituciones como el sistema de justicia y servicios sociales y educativos, para que realmente se garantice atención integral y rehabilitación efectiva mediante los propios organismos” (Instituto de la Defensa Pública Penal, 2023). Con la finalidad de garantizar una rehabilitación integral a los adolescentes infractores debe existir una actividad de coordinación entre las instituciones del Estado. Esto conduce a la incorporación de la familia e involucramiento de la comunidad en el transcurso de la rehabilitación conjuntamente con la creación de redes de apoyo y programas para el seguimiento podría impulsar una reintegración exitosa dentro de una perspectiva integral, colaborativa y propia de respeto de los derechos, que ampara la aplicación práctica de las garantías constitucionales en el juzgamiento adecuado tanto como la recuperación de los jóvenes transgresores.

Otras opciones distintas a la privación de libertad son parte de la forma de garantizar que son tratados acordes con las características propias de un proceso de regeneración y educación del individuo, pudiendo ofrecerles medidas cautelares o programas de rehabilitación, adaptación social y prevención dirigido a evitar reincidencia (Benavides Cobos, 2019).

Marco Legal Nacional e Internacional.

En Ecuador, el amparo de niños, niñas y adolescentes, esencialmente en la esfera de los adolescentes infractores, se rige por un estamento legal que pretende garantizar sus derechos y promover su desarrollo integral. Dentro del marco legal internacional se encuentra la Convención sobre

los Derechos del Niño en adelante CDN (1989), que determina derechos centrales a nivel mundial, consideraciones importantes de la visión del niño que es un elemento integrante de la familia e indisolublemente de una comunidad, al que se reconocen derechos y responsabilidades adecuados a su edad y etapa de desarrollo.

En este mismo orden de ideas, se encuentran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing); Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (Reglas de la Habana) que determinan las directrices para la justicia juvenil y la protección de los derechos de los adolescentes (Unicef, 2018). Todos los instrumentos mencionados en líneas anteriores constituyen una serie de principios y directrices que dan garantía justa, enfocada en la administración de justicia para la juventud, que consideran distintos marcos internacionales y sistemas legales, promoviendo la justicia especializada, fundamentada en el bienestar (Juzgamiento imparcial y especializado de adolescentes infractores, 2019).

Las autoridades de carácter administrativo tienen el objetivo de evitar sanciones puramente penales para los adolescentes infractores, promoviendo medidas que tomen en cuenta el bien del adolescente, su rehabilitación integral, su reinserción social. Los sistemas judiciales de modelo penal para jóvenes delincuentes deben gozar de una especialización y tomar en consideración que las medidas o sanciones que se tomen deben velar por mejorar la vida del adolescente (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1985).

En todo caso, las Reglas de la Habana promueven la protección de los menores privados de libertad, determinan la normativa mínima admitida por las Naciones Unidas a fin de ampararlos en casos de detención, o mientras no se han enjuiciado, asunto que tiene que ver con el principio de presunción de inocencia, condición jurídica, tiempo desde su detención y cualesquiera otras circunstancias del menor (Gómez Barrera, 2019).

Ahora bien, a nivel nacional, comprende el Código de la Niñez y Adolescencia en adelante CNA, que ciertamente establece el amparo integral por parte del Estado, la sociedad misma, igualmente, la familia sin excepción alguna. Esto incide en que lo primordial, es la integralidad, desarrollo y total goce de derechos, en un sistema que proteja la libertad, igualdad y dignidad, como también las responsabilidades de NNA (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

El CNA está en concordancia con la CDN, respecto de las medidas socioeducativas aplicables a los adolescentes infractores con el fin de protegerlos y promover su desarrollo; las no privativas se deben cumplir en lugares específicos, acudir a programas educativos, reparar daños ocasionados y, propiamente las privativas de libertad (reclusión domiciliaria, régimen semiabierto o institucional) que no admite discriminación por raza, condición social, credo, etnias indígenas o por ser afroecuatorianos. Mientras tanto, si bien es cierto, hay normas que amparan a NNA, también políticas públicas, pero en la práctica existen obstáculos por carencia de recursos, falta de

coordinación institucional y resistencia a la inclusión, o no hay acceso a servicios, participación y protección efectiva en el Estado ecuatoriano (Belaunzarán et al., 2020).

Menestrina et al. (2018), favorece esta discusión, destacando que los NNA tienen que intervenir activamente en la sociedad y no únicamente como beneficiarios pasivos que pueden opinar en cuestiones de su interés para que se empoderen de sus necesidades, incluso cuando están incursos en conflictos legales. En este sentido, lo señalado por los autores Flaherty y Menestrina se convierte en importantes desafíos, debiendo fomentar el amparo de derechos de NNA desde todas las instancias, que esté coordinado e integrado por todas las instituciones que incluya a las comunidades que también deben atenderlos y velar por el cumplimiento de sus derechos.

Los Adolescentes como grupos de atención prioritaria Constitucional

La Constitución de Ecuador (2008), establece claramente que los adolescentes forman parte del grupo de atención prioritaria, conforme con los artículos 35 y 39, el Estado está constreñido a prestar especial cuidado a individuos en circunstancia de vulnerabilidad, que requieren atención especial tanto en el ámbito público como privado (Vargas, 2018).

Por otra parte, “El CNA propicia conceptos jurídicos como “niño”, “niña” y “adolescente”, otorgándoles mecanismos para la exigibilidad de cobijo familiar, adoptabilidad, cuidarlos ante el abandono” (Guemureman et al., 2001). Se puede mencionar que este grupo de atención prioritaria goza de un principio transversal como es su interés superior establecido tanto en la norma suprema como en el CNA. Además, los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a gozar de una protección que es absoluta responsabilidad del Estado y de la sociedad que debe responder por su desarrollo integral en la parte física, psicológica y sexual. “Al lado de ello, regula el disfrute y ejercicio pleno de deberes, derechos y obligaciones de NNA en un sistema libre, digno y equitativo” (Bermeo, 2020).

Definición de Niño, Niña y Adolescente.

Según el CNA, son niños y niñas, los menores de doce años; adolescente cuya edad oscila entre doce y dieciocho años. Estos conceptos sustituyen los términos frecuentemente usados en el foro jurídico, que generalizaban a todos los individuos no mayores de dieciocho años sin distinguir entre niño, niña o adolescente (Salazar, 2009).

De conformidad con el Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), alude al niño o niña en aquel que concierne el interés superior con preeminencia al que se le estipulan medidas en garantía de sus derechos. Asimismo, refiere a adolescente infractor como aquel mayor de 14 y menor 18 años de edad, que son inimputables y se le impone de medidas socioeducativas (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Responsabilidad penal y acción para el juzgamiento.

Los niños y niñas no son imputables y no están sujetos al procesamiento judicial ni a condiciones socioeducativas. Por el contrario, si un adolescente comete una infracción tipificada y sancionable penalmente, es sometido a medidas socioeducativas aplicando una justicia restaurativa, que pretende la integración del joven y restitución del daño ocasionado por él, en lugar de la ejecución de una sanción punitiva (Salazar, 2009). Vale acotar que, en caso de infracciones, se disponen medidas de amparo a cargo de jueces competentes y autoridades administrativas que, involucran actividades laborales, de inclusión de NNA, de su familia, o por separación a tiempo determinado del entorno familiar del menor o del agresor y el objetivo es precautelar sus derechos (Campaña, 2016).

Ahora bien, es necesario indicar que un problema grave radica si un adolescente es impuesto de medida de privación de libertad, sucede que, a veces no cumple la sanción en un centro cercano donde están sus familiares, entonces, se vulnera su derecho a la comunicación y afecto, convirtiéndose en un desafiante asunto que aún falta por resolver en la legislación ecuatoriana.

Efectividad de Las medidas socioeducativas, la probabilidad de reincidencia y los obstáculos en la interpretación y ejecución de las leyes en Ecuador

Medidas socioeducativas y objetivos.

Estas son acciones de carácter legal, previstas por la autoridad judicial competente, como consecuencia de ser declarada la responsabilidad penal del adolescente en un hecho, cuya tipificación deriva de infracción penal, siendo delitos o contravenciones establecidos en el artículo 19 del Código Orgánico Integral Penal (Campuzano & Andrade, 2017). En consecuencia, se muestra un Estado que intenta ir acorde con los estamentos nacionales e internacionales en un comportamiento garante de los derechos de NNA; sin embargo, las reglas aplicadas en el país no son claras, más aún cuando un adolescente por la infracción cometida es privado de su libertad.

Clasificación de las Medidas Socioeducativas.

En lo relativo a las medidas socioeducativas, estas medidas se clasifican de menor a mayor grado a partir de la recriminación verbal emitida por el juez y de intervención obligatoria de determinados programas, igualmente, como reparación del daño producido que son de menor severidad (Arévalo, 2021). Asimismo, el servicio a la comunidad y el internamiento en el domicilio son medidas o sanciones para ser impuestas sin perjuicio de la educación (escuela o colegio),

del sancionado y todo lo relativo al ámbito laboral, ya que el internamiento que dispone el CNA es impuesto a la consideración de delitos graves, con total privación de la libertad del adolescente (Campuzano & Andrade, 2017). Algunas sanciones que se pueden citar son las siguientes:

Amonestación verbal y clara al adolescente y progenitores o representantes para que comprendan la ilicitud de su proceder y la imposición de normas de conducta de obligación y prohibición, tratamiento psico-socio-familiar para la adaptabilidad del joven a su familia y comunidad.

Otra sanción radica en el servicio comunitario que el juez puede imponer sin perjuicio de su integridad y dignidad, sin interrupción de actividades escolares o trabajo. La libertad asistida con pautas y limitaciones de comportamiento aplicadas por el juez, con seguimiento y soporte de especialistas con conocimientos y experticia en el trato con adolescentes, en arts. 378 y 379 del CNA (2003).

También trata el internamiento domiciliario a tiempo determinado, o fin de semana, obligado a ir al Centro de Adolescentes Infractores, de régimen semiabierto, institucional privado, conforme al principio de proporcionalidad correlacionada con la rehabilitación y el resarcimiento del daño producido. Entonces, las medidas socioeducativas son para integración social y resarcimiento o compensación del daño ocasionado (Campuzano & Andrade, 2017).

A criterio de la autoría el desafío se encuentra en los establecimientos dispuestos para el cumplimiento de las sanciones que, por ejemplo, en la ciudad de Cuenca no se encuentran disponibles, teniendo así que cumplir la privativa de libertad en otros centros lejanos al domicilio familiar, que en algunas oportunidades no cuentan con recursos para trasladarse a visitarlos.

Evaluación y seguimiento de las medidas impuestas.

En el transcurso de esta última década, se han ejecutado varios estudios en torno a la efectividad de las medidas sancionatorias judiciales para reinsertar a los adolescentes infractores y los efectos producidos que corrijan y eviten reincidencia delictiva. El hallazgo es que las medidas socioeducativas y los programas ejecutados en comunidades son más efectivas que las privativas de la libertad (Morales, 2010).

McGuire y Priestley (1995), han referido que los niveles de riesgo del delincuente y su grado de intervención tienen que ver con evaluar la peligrosidad y necesidad individual para imponer medidas adecuadas y la receptividad al tratamiento, adaptando métodos de trabajo a estilo de los beneficiarios con métodos activos, participativos y en su propia comunidad para reintegración y prevención de reincidencia, a través de programas multimodales que aborden problemas pero destacando sus habilidades, conjuntamente con recursos adecuados, capacitación de funcionarios y seguimiento efectivo. Según se ha expresado, esto es sustancial para emprender el desarrollo de

programas efectivos que promuevan la reintegración social y reduzcan la reincidencia en adolescentes infractores (Morales, 2010). No obstante, la reincidencia es un efecto de la privativa de libertad, como consecuencia no deseada. Pero la efectividad correccional depende de programas extrajudiciales o finalizar condenas, pues, el cambio tiene que ser en la judicialización, los recursos resilientes para estimular participación en procesos de desistimiento delictual cuando concluyen con una sanción judicial (Bales & Piquero, 2012).

Esto sustancia la garantía constitucional, por ende, de los derechos del adolescente a que se le permita una vida digna, no es pues, solamente cumplir con un programa sino de adentrarse en las necesidades de ellos las circunstancias que han podido incidir en sus conductas delictivas lo cual representa otro desafío que atender por parte del Estado y de la sociedad como responsables y corresponsables.

Necesidad de una justicia especializada para el juzgamiento de las infracciones cometidas por los adolescentes infractores.

En Ecuador, de conformidad con la Constitución, para el juzgamiento de infracciones cometidas por adolescentes es esencial para garantizar un enfoque idóneo y una protección integral, de justicia restaurativa, de protección integral, sistema legal y administración judicial especializada. Los principios de amparo integral propenden al desarrollo de carácter integral de los adolescentes, contemplan interés superior y prevalencia de sus derechos. La administración judicial especializada escinde la competencia en el amparo de derechos y responsabilidad de adolescentes infractores (Campuzano & Andrade, 2017).

Es así como, se instauran jueces especializados en materia de adolescentes infractores en ciudades como Quito, Guayaquil, Quevedo y Babahoyo. En otras ciudades, los jueces con competencia en materia de familia o multicompetentes asumen la competencia. La acción para el enjuiciamiento del adolescente en conflicto es solamente de acción pública, no resulta admisible acusación particular contra un adolescente. Es entendido que la justicia especializada garantiza un enfoque diferenciado e idóneo para los adolescentes infractores, causando su reintegración social y evitando sanciones punitivas.

Modelos de intervención de Adolescentes Infractores en países desarrollados.

En los modelos de intervención para adolescentes infractores en países desarrollados, se han implantado distintas estrategias a fin de abordar la delincuencia juvenil y ejercer la promoción de la reintegración social. La delincuencia se concibe como un asunto multifactorial que envuelven

condiciones familiares, económicas y sociales, como sistemas de Colombia y Argentina, ambos sustentados en una justicia restaurativa que pretende resarcimiento en lugar de castigo. De otro modo, Canadá se asemeja más a los estados Latinoamericanos que a los Estados Unidos, porque implementa medidas punitivas enfocadas en el que comete el perjuicio, el victimario (Villanueva, 2019).

Diferencias y similitudes en el ámbito comparado en el sistema nacional.

La delincuencia juvenil y las intervenciones en América Latina y el Caribe respecto de Ecuador presentan índice menor de criminalidad porque las políticas y los sistemas judiciales se orientan en la previsión del delito y la reintegración en la sociedad, acciones prosociales en programas de resocialización. No obstante, los adolescentes afrontan factores de riesgo social, tales como narcotráfico, pobreza, baja escolaridad y desempleo (Villanueva, 2019).

“Ecuador pretende conciencia del daño ocasionado a las víctimas, actitudes de empatía y acciones para la efectiva reparación social y la reintegración” (Benavides Cobos, 2019). “De allí que se entienda que la delincuencia juvenil representa un desafío global, y cada país debe adaptar sus medidas para atacar las necesidades específicas y precariedades que envuelven a los adolescentes infractores” (Villanueva, 2019).

Propuestas de mejora para el sistema de justicia juvenil

En Ecuador, se han implantado distintas propuestas de mejora para el sistema judicial aplicable a los jóvenes con el fin último de garantizar atención especializada y restaurativa a los adolescentes infractores. Algunas de estas propuestas incluyen cambio en la visión tradicionalista de la justicia penal, cambiando de una orientación retributiva y castigadora a uno restaurativo dentro de un sistema enfocado en responsabilización del joven, afirmación de la falta y reparación a quien resultó agraviado por el daño ocasionado (Villanueva, 2019).

Es importante hacer ver que, Organizaciones como Terre des hommes Lausanne han perfeccionado guías y materiales de consulta para fortalecer el sistema de responsabilidad penal aplicable a los adolescentes en Ecuador donde el Estado es garante de derechos que poseen los adolescentes; igualmente, ofrecen opciones al procedimiento judicial, a la privativa de la libertad y favorecen su reinserción social (Eurosocial, 2019). Asimismo, hay que destacar, la formación académica de policías comunitarios en ejecución del criterio restaurativo hacia el adolescente en consonancia con propuestas de evolución del sistema de justicia, promocionando atención integral, igualitaria y de reinserción (Observatorio Internacional de Justicia Juvenil, 2019).

Metodología

La investigación se centró en un tipo de estudio no experimental a razón de no manipular variables. Tuvo un enfoque cualitativo, en virtud de que permitió realizar la revisión bibliográfica y documental para el sustento teórico ubicada en las bases de datos como Redalyc, Scielo, Dialnet, revistas de derecho, repositorios de diferentes universidades.

Por otro lado, comprendió un nivel de profundidad descriptivo porque con ello se describe el fenómeno estudiado, en el entendido de las garantías constitucionales y normativas internacionales en relación con los adolescentes transgresores y las respectivas sanciones.

Es así como, individualmente, para el primer objetivo se empleó un método inductivo – deductivo que permitió analizar el contexto legal acerca de la protección de derechos de adolescentes infractores que conlleva el establecer las respectivas medidas socioeducativas. Así mismo, para el segundo objetivo se utilizó un método analítico–sintético que propició el análisis de la efectividad de las medidas socioeducativas, la probabilidad de reincidencia y los obstáculos en la interpretación y ejecución de las leyes mediante información recopilada en la doctrina, descomponiendo la información para reconstruirla a manera de síntesis. Otro método utilizado fue el dogmático jurídico que trató la parte legal – positiva del derecho.

Técnicas e instrumentos de la investigación

Se realizaron entrevistas a través del instrumento el cuestionario a profesionales tales como jueces y trabajadores sociales, así como a los mismos adolescentes infractores, con el fin de vislumbrar las perspectivas que coadyuvaron a determinar la necesidad de una justicia especializada para esta clase de juzgamientos, rehabilitación e imposición de medidas socioeducativas, así como la identificación de obstáculos legales, proporcionando una comprensión detallada de la implementación práctica y de los desafíos en el sistema. Finalmente, este análisis crítico facilitó una evaluación fundamentada sobre la pertinencia de posibles cambios estructurales en el sistema judicial.

Desarrollo

Encuesta a Abogados en Libre Ejercicio:

Ambos abogados encuestados confirmaron tener experiencia en casos penales representando y defendiendo a adolescentes infractores. Manifestaron conocer las garantías constitucionales,

incluyendo el debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia, y señalaron la necesidad de presentar argumentos para consolidarlas.

Coincidieron en que la evaluación y el seguimiento de las medidas socioeducativas deben ser integrales. Uno propuso un enfoque multidisciplinario que incluya psicólogos y educadores, mientras que el otro sugirió crear métodos para medir el progreso de los adolescentes y ajustar las medidas según sus necesidades individuales.

Para mejorar el sistema de justicia juvenil en Ecuador, uno recomendó capacitar a jueces y fiscales en justicia juvenil y fortalecer la infraestructura para audiencias orales y videoconferencias. El otro abogado sugirió programas de rehabilitación y reinserción social con la participación de la familia y la comunidad para prevenir el delito.

Ambos abogados consideraron necesaria una justicia especializada para adolescentes infractores, con jueces, fiscales y defensores capacitados en esta materia. Uno destacó la importancia de tribunales especializados para garantizar los derechos de los adolescentes y enfocarse en su rehabilitación, no solo en la sanción.

Respecto a los obstáculos legales y desafíos, mencionaron la falta de recursos, resistencia al cambio y necesidad de coordinación interinstitucional. Además, destacaron la importancia de la confidencialidad y la adaptación del sistema a las realidades sociales.

Entrevista a Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca:

Ambos jueces afirmaron aplicar las garantías constitucionales a adolescentes en conflicto con la ley penal, basándose en el principio de justicia especializada, y armonizando la justicia penal de adolescentes en todas las fases del proceso. Se resaltó la aplicación de sanciones respetando tratados internacionales y la confidencialidad, aunque uno de los jueces mencionó dificultades en el cumplimiento de sanciones privativas de libertad según la edad y jurisdicción.

Sobre la evaluación y seguimiento de medidas socioeducativas, ambos jueces reconocieron que se realiza, pero señalaron la necesidad de considerar el desarrollo de competencias técnicas y profesionales en el ámbito educativo.

Respecto a la justicia especializada, ambos jueces estuvieron de acuerdo en su necesidad y propusieron su universalización para garantizar los derechos de los adolescentes infractores.

Para mejorar el sistema de justicia juvenil, recomendaron implementar perspectivas restaurativas y alternativas para la resolución de conflictos, destacando la eficacia y justicia en función de la rehabilitación y reinserción de los adolescentes.

Encuesta a Adolescentes Infractores:

Todos los adolescentes encuestados confirmaron que se respetan y garantizan sus derechos durante el proceso de enjuiciamiento y cumplimiento de la sanción. Sin embargo, uno expresó sentir falta de comunicación y comprensión de sus sentimientos y deseos.

Los tres adolescentes confirmaron que se realiza un seguimiento y evaluación de las medidas socioeducativas, lo cual ayuda en su rehabilitación. Respecto a las visitas familiares, todos indicaron que se realizan, aunque desearían más tiempo con sus familias.

Todos afirmaron cumplir las medidas socioeducativas en condiciones adecuadas, aunque uno mencionó que las condiciones no siempre son ideales y otro destacó la importancia de la motivación para mejorar su comportamiento. En cuanto a comentarios adicionales, dos adolescentes valoraron ser escuchados, uno agradeció el buen trato recibido y otro mencionó su deseo de mejorar su conducta pese a no sentirse bien por estar encerrado.

La investigación revela que, a pesar de las complejidades y desafíos constitucionales y legales, es fundamental respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), mediante el cumplimiento de normas internas e internacionales que protegen su interés superior. La supervisión y evaluación de las medidas socioeducativas son esenciales para su efectividad y para prevenir la reincidencia.

Las sanciones no privativas de libertad pueden ser eficaces si los profesionales a cargo están capacitados para atender individualmente a los adolescentes y se involucra a la familia y la comunidad en su rehabilitación y reinserción social. En el caso de sanciones privativas de libertad, es crucial controlar y supervisar el cumplimiento de los derechos de los adolescentes desde el inicio hasta el final del proceso, incluyendo el seguimiento post-sanción para evitar la reincidencia.

Conclusión

Respecto del primer objetivo, la Constitución y el CNA como indicará Belaunzarán et al. (2020), “son eficaces, trascendentales y protegen los derechos de los adolescentes infractores en el sentido de no otorgar penas sino sanciones”, como indica Bermeo (2020), que “están dirigidas a la transformación, resocialización y educación del individuo a través de medidas socioeducativas”. Del segundo objetivo, se concluye que la efectividad de tales medidas en relación con la probabilidad de reincidencia como dice Maldonado (2022), “no se depende de intervenciones sino en el seguimiento de estas” y, como expresó Arévalo (2021), “en la formación de aquellos profesionales a cargo de ello que son los propios obstáculos de interpretación y ejecución de la normativa las leyes”.

En cuanto a la necesidad de una justicia especializada para el juzgamiento de las infracciones cometidas por los adolescentes ciertamente es necesaria y fundamental para que pueda existir pleno respeto, equilibrio y equidad en esta materia tan especial, pues, es menester un juez natural ya que no es lo mismo en adultos que en adolescentes, donde es preciso la prioridad de grupos vulnerables y de trato en interés superior del menor y, por ello bien señalará Bernal (2021), “los proyectos fracasan y también porque la delincuencia depende es de la urbe y no de medidas como las expuestas”.

Referencias

- Arévalo, M. (2021). Intervención socioeducativa con adolescentes infractores: orientaciones estratégicas, ámbitos de aplicación y dificultades. Una revisión exploratoria-descriptiva de literatura. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 1(2), 1-44.
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.
- Bales, W. D., & Piquero, A. (2012). Assessing the impact of imprisonment on recidivism. *Journal of Experimental Criminology*, 8(1), 71–101.
- Belaunzarán, L., Bianco, C., Borrego, C., Guzmán Martínez, M., Lambusta, D., Menestrina, M., Pagano, S., Pérez Cazenave, L., y Talamonti Calzetta, P. M. (2015). *Niñez y Derechos humanos. Herramientas para un abordaje integral*. Editorial UNLP.
- Belaunzarán, L., Flaherty, M., Menestrina, M., Pagano, S. P., & Zapico Feltri, L. F. (2020). Los 30 años de la Convención de los Derechos del Niño: una mirada crítica sobre su vigencia. *Derechos En Acción*, 14(14), 377. <https://doi.org/10.24215/25251678e377>
- Benavides Cobos, G. (2019). *Los Derechos Constitucionales en el proceso de juzgamiento de los y las Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal* [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. <https://lc.cx/oLnoru>
- Bermeo D, W. (2020). Ideología y argumentación: Análisis crítico del discurso. *Praxis Filosófica*, (27), 147-171. <https://acortar.link/R6r6OX>
- Bernal, Á. A. (2021). Bogotá: rostros de marginación y delincuencia juvenil en tres cuentos de Luis Fayad. *Estudios de literatura colombiana*, (48), 245-262.
- Campaña, F. S. (2016). *Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*. CEJA- JSCA.
- Campuzano, R., & Andrade, K. (2017). *Las Medidas Socioeducativas en los Adolescentes Infractores Del Ecuador* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4185>
- Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia. Ley 100*. Registro Oficial 737 de 3 de enero de 2003.
- Defensoría Pública del Ecuador. (2017). ¿Qué son las medidas socioeducativas? <https://lc.cx/r-n-Vwa>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/buscador-general/ni%C3%B1o>

- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/buscador-general/Adolescente>
- Eurosocial. (2019). Eurosocial apoya al Consejo de la Judicatura de Ecuador en el diseño e implementación del sistema de Justicia Juvenil Restaurativa. <https://lc.cx/bg4QOQ>
- Gómez Barrera, A. M. (2019). Marco internacional del derecho penal para menores de edad. *Anuario mexicano de derecho internacional*, XX, 395-419.
- Instituto de la Defensa Pública Penal. (2023). Coordinaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal. https://lc.cx/F61_4T
- Jadad, A., Moore, R., Carroll, D., Jenkinson, C., Reynolds, D., Gavaghan, D., & McQuay, H. (1996). Assessing the quality of reports of randomized clinical trials: Is blinding necessary? *Controlled Clinical Trials*, 17(1), 1-12. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/8721797/>
- Juzgamiento imparcial y especializado de adolescentes infractores, N° 9-17-CN (Corte Constitucional 9 de julio de 2019). <https://lc.cx/6jcVfL>
- Maldonado, J. L., Bustamante, A. A., & Cabrera, J. R. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socio educativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 236-245.
- McGuire. (1995). *What works: reducing reoffending: Guidelines from research and practice*. Wiley.
- Menestrina, M., Borrego, C., Belaunzaran, L., Pagano, S., Flaherty, M., & Zapico, L. (2018). Niñez y Derechos Humanos: entre el desamparo y la justicia. *Revista Derechos en Acción*, 9(9). <https://doi.org/10.24215/25251678e241>
- Morales, H. (2010). Una aproximación a la situación de los Servicios de Reinserción Social para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal en los Sistemas de Justicia Juvenil de América Latina. *El observador*, (8).
- Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. (2019). Mejorando los sistemas de justicia juvenil en Europa Manual. <https://lc.cx/PbIZXt>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*.
- Organización de Naciones Unidas. (1985, 28 de noviembre). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). <https://lc.cx/rnUozp>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. A., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Asbjørn Hróbjartsson, Manoj, M. L., Tianjing, L., Loder, E. W., y Fernández, S. (2021). Declaracion PRISMA 2020: una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Rev. Esp. Cardiología*, 74(9), 790-799.
- Salazar, D. (2009, 30 de diciembre). Procedimiento para el caso de adolescentes infractores. *Derecho Ecuador*. <https://lc.cx/gRPJq3>
- Unicef. (2018). *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador (Producto 4 y 5)*. Fondo de las Naciones Unidas para la niñez.
- Vargas, J. (2018). Derechos de los niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria. *Nuestra voz a colores*. <https://lc.cx/fcmkgW>
- Villalta, C. (2002). Reseña Bibliográfica: La niñez ajusticiada. *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, (1), 283-288. <https://www.aacademica.org/carla.villalta/37>

- Villanueva, G. (2019). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores. Los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. *Universitas Medica*, 59(4). <https://lc.cx/pBVMNW>
- Walker, K. B. (2013). Psychological and criminological factors associated with desistance from violence: A review of the literatura. *Aggression and Violent Behavior*, 18(2), 286–299.

Autoras

María Fernanda Buestán Álvarez. Es una destacada profesora de Derecho penal con una sólida formación académica. Posee un máster en la materia y destaca por sus investigaciones pioneras en el sistema de justicia penal. Su pasión por la enseñanza y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el ámbito del derecho penal.

Ana Fabiola Zamora Vázquez. Es una destacada profesora de Derecho penal con una sólida formación académica. Posee un máster en la materia y destaca por sus investigaciones pioneras en el sistema de justicia penal. Su pasión por la enseñanza y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el ámbito del derecho penal.

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.